

El Tribunal designado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2008 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Matrona del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, según nombramiento efectuado por Resolución de fecha 31 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud,

HA ACORDADO en sesiones de 7 y 16 de julio de 2009, lo siguiente:

Primero: Anular en base a las impugnaciones presentadas ante dicho Tribunal las siguientes preguntas:

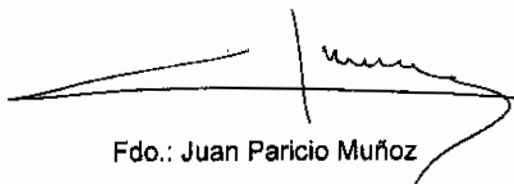
- Se anula la pregunta nº 13 procediendo a sustituirla por la nº 101.
- Se anula la pregunta nº 33 procediendo a sustituirla por la nº 102.
- Se anula la pregunta nº 69 procediendo a sustituirla por la nº 103.
- Se anula la pregunta nº 72 procediendo a sustituirla por la nº 104.

Segundo: Determinar la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de Matrona en 68,00 puntos, quedando incluidos dentro de la misma todos los aspirantes, independientemente del turno de acceso por el que se hayan presentado.

Zaragoza, 16 de julio de 2009

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Juan Paricio Muñoz



Fdo.: Benita Alonso Gotor

ESTE ACUERDO SE PUBLICA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2009 EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y EN LOS CENTROS, HOSPITALES Y DIRECCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD